

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

**ADENDA CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN PARA
LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES
DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ
CELMAN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y
REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES" – LEY 10738**

Entre el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular, Cra. Laura Judith JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Juan B. Justo 3600 de la ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por su Intendente, Fabián RESCHIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Av. La Tradición N°411 de la ciudad de Estación Juárez Celman, por la otra, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES" – LEY 10738.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 10738 se creó el "Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares" con el objetivo de lograr la integración socio-urbana, progresiva e integral de las familias que habitan en los barrios populares anteriores al 27 de septiembre de 2017.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N°336/21, el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, hoy Ministerio de Hábitat y Economía Familiar es Autoridad de Aplicación del referido "Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares", y está


FABIÁN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman




Cra. LAURA JURE
Ministra de Hábitat y Economía Familiar

facultado a suscribir convenios con la Nación, agencias y/o entes autárquicos que de ella dependan, y con las Municipalidades y Comunas para el cumplimiento de los objetivos propios del referido Programa.

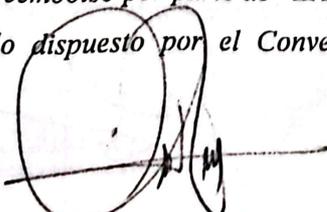
Que con fecha 02 del mes de mayo del año dos mil veintidós se suscribió el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES" – LEY 10738, entre el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la economía Familiar y la Municipalidad de Estación Juárez Celman.

Que el señor Intendente de la referida localidad solicitó establecer un tope del diez por ciento (10%) a la retención mensual sobre la coparticipación provincial –Ley 8663-, la cual es dispuesta como reembolso según lo establecido en el convenio de referencia. Fundamentando este pedido en el contexto económico de público conocimiento que atraviesa el país, derivando en la necesidad de contar con todo recurso financiero que facilite las funciones operativas a cargo del Municipio, tendientes a lograr un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades para todos los vecinos.

Que mediante Decretos N°1162/22 y N°1366/22 el Poder Ejecutivo modificó la estructura orgánica del mismo, siendo el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar el continuador del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, en el ámbito de competencia material relacionado al hábitat social.

Por tanto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA: TOPE MENSUAL DE RETENCIÓN. A los fines del cumplimiento del reembolso por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a "EL MINISTERIO", en virtud de lo dispuesto por el Convenio N°16/22, suscripto entre el entonces Ministerio de


FABIAN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman




Cra. LAURA JURE
Ministra de Hábitat y Economía Familiar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

Promoción del Empleo y de la Economía Familiar y la Municipalidad de Estación Juárez Celman, la retención efectuada por la Contaduría General de la Provincia sobre los aportes correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de Coparticipación Provincial – Ley 8663, no podrá superar mensualmente el diez por ciento (10%) del monto que le corresponda percibir a dicha localidad.

SEGUNDA: *"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a presentar copia de la Ordenanza o instrumento legal pertinente donde conste la ratificación de la presente Adenda.*

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FABIÁN RESCHIA
Pre HCD a/c del DEM
Estación Juárez Celman



Ctra. LAURA JURE
Ministerio de Hábitat y Economía Familiar